RESOLUCIÓN No. 000207 DEL 27 DE MAYO DEL 2025.

"Por la cual se efectúa una modificación al manual Especifico de Funciones y Competencias laborales y se reubica un empleo de la planta de Personal del instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas a través del artículo 115 de la ley 489 de 1998, el Decreto 5014 de 2009, el artículo 3° del Decreto 5016 de 2009, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 5014 de 2009, modificó la estructura del Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación - Icfes y, a través del Decreto 5016 de 2009 se aprobó la modificación de su planta de personal.

Que, el artículo 3° del Decreto 5016 del 28 de diciembre de 2009 establece que, el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES – distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto.

Que, la Subdirección de Talento Humano recibió la comunicación interna No. 202520010874 del 16 de mayo del 2025 en donde se solicitó la reubicación y modificación de manual de funciones empleo profesional Especializado grado 04 para atención prioritaria de funciones jurídicas, la cual contiene el contenido funcional del empleo.

Que, por medio del Concepto con radicado No. 11001-03-06-000-201 0-00093-00(2030) y fechado el 29 de octubre de 2010, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (C. P. Augusto Hernández Becerra), manifestó*: "La planta global se limita a una relación de los empleos que requiere la institución para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, sin definir su localización en las divisiones o dependencias de la estructura.(. . .) La ventaja del sistema de planta global es que permite a la Dirección de la entidad disponer eficiente y ágilmente del recurso humano, de modo que puede extender o disminuir determinadas áreas, atender ciertos servicios que requieren una mayor capacidad de respuesta, realizar proyectos nuevos y ejecutar los planes y políticas que se le encomienden, cumpliendo el mandato del artículo 209 de la Constitución sobre la función administrativa, y enmarcando su actividad, por supuesto, dentro de los parámetros presupuestales".*

Que, la reubicación de un empleo procede por necesidades del servicio, tal como lo dispone el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el

RESOLUCIÓN No. 000207 DEL 27 DE MAYO DEL 2025.

"Por la cual se efectúa una modificación al manual Especifico de Funciones y Competencias laborales y se reubica un empleo de la planta de Personal del instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación".

Decreto No. 648 de 2017 "*por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*", el cual señala:

> "*La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo".*
>
> *La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña (…)".*

Que, en virtud de lo anterior, a través de la Resolución No. 000616 de 2016, modificada por la Resolución No. 000118 de 2018, se estableció que la vacante del siguiente empleo se distribuiría de la siguiente forma dentro de la planta global del Instituto, así:

Empleo	Ubicación	Estado de Provisión
Profesional Especializado – Grado 04	Subdirección de Diseño de Instrumentos	Actualmente se encuentra en vacante definitiva

No obstante, por necesidades del servicio y con el fin de garantizar de manera adecuada el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, se requiere reubicar el empleo de Profesional Especializado – Grado 04 en la Oficina Asesora Jurídica dentro de la planta del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes, por lo cual, es necesario modificar el artículo 1° del acto administrativo antes mencionado y ajustar el manual especifico de funciones y competencias laborales de dicho empleo.

Que en virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el Icfes requiere adicional al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales adoptado en la Resolución No. 000735 del 07 de noviembre de 2018, en el sentido de crear una ficha de funciones para la vacante del empleo de profesional especializado Grado 04, reubicada por medio del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 000207 DEL 27 DE MAYO DEL 2025.

"Por la cual se efectúa una modificación al manual Especifico de Funciones y Competencias laborales y se reubica un empleo de la planta de Personal del instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el artículo primero de la Resolución No. 000616 de 2016, que a su vez fue modificada por las Resolución 000118 de 2018 en el sentido de reubicar la vacante del empleo que se relaciona a continuación de la siguiente forma:

Empleo	Ubicación	Dependencia reubicada	Estado de Provisión
Profesional Especializado – Grado 04	Subdirección de Diseño de Instrumentos	Oficina Asesora Jurídica	Actualmente se encuentra en vacante definitiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el artículo primero de la Resolución No. 000735 de 2018, por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, en el sentido de establecer para el empleo denominado Profesional Especializado Grado – 04, reubicado por medio del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes funciones:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL EMPLEO			
DENOMINACIÓN:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**GRADO:**	04
NIVEL JERÁRQUICO DEL EMPLEO:	PROFESIONAL	**NÚMERO DE EMPLEOS:**	1
UBICACIÓN DEL EMPLEO:	Donde se ubique el empleo		
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia		
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el empleo		
2. ÁREA FUNCIONAL			
2.1 Oficina Asesora Jurídica			

3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO
Articular técnica y jurídicamente la representación judicial, extrajudicial y administrativa del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, garantizando la adecuada aplicación del marco normativo vigente y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

4. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO

1. Revisar la proyección de solicitudes de conciliación, demandas, contestaciones, excepciones, alegatos, recursos y demás actuaciones propias de los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos en los que esté involucrado el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, asegurando su calidad jurídica.
2. Gestionar técnicamente la representación judicial y extrajudicial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes ante autoridades judiciales y administrativas, conforme a los lineamientos institucionales y la normativa vigente.
3. Monitorear asistencia a las audiencias programadas en los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos en los que esté involucrado el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, asegurando la preparación previa de los casos correspondientes.
4. Actualizar la información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, conforme a los lineamientos institucionales y la normativa vigente.
5. Liderar las estrategias de defensa en los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos de competencia del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, para su análisis y aprobación por parte del superior inmediato.
6. Revisar la compilación normativa, doctrinaria y jurisprudencial, así como la emisión de conceptos jurídicos internos y externos aplicables al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.
7. Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ante las autoridades judiciales y administrativas, siguiendo los lineamientos institucionales y la normativa vigente.
8. Ejercer la secretaría técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, de acuerdo con los lineamientos internos y la normativa vigente.
9. Analizar la proyección de los procedimientos administrativos sancionatorios que, por competencia, correspondan al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, cumpliendo con la normativa aplicable.
10. Revisar los procesos de primera instancia en la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios remitidos por la Secretaría General, en los que se haya proferido un pliego de cargos debidamente notificado.
11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

5. DESCRIPCIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia y organización del Estado Colombiano.
- Jurisprudencia y doctrina en temas procesales.
- Metodologías de investigación y argumentación jurídica.
- Derecho Administrativo.
- Contratación estatal.

6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS	POR NIVEL JERÁRQUICO	POR PROCESO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones	Planeación Trabajo en equipo y colaboración Comunicación efectiva Negociación Orientación a resultados Visión estratégica Argumentación

7. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
Titulo profesional en los siguientes: NBC Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta profesional o matrícula correspondiente, en los casos en que la ley lo requiera.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.

8. ALTERNATIVAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
Para su formulación, aplican todas las equivalencias establecidas en el Decreto No. 1083 de 2015	

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos que desempeñan los empleos de Subdirector de Diseño de Instrumentos y Jefe Oficina Jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica la Resolución No. 000616 de 2016 y todos los actos administrativos que le sean contrarios, y así mismo, adiciona en lo pertinente a la Resolución No. 000735 del 7 de noviembre de 2018 y modifica todos los actos administrativos que le sean contrarios.

ARTÍCULO SEPTIMO. Publíquese en la página web de la entidad y demás medios que contempla la ley.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ
Directora General

Revisó: Rodrigo Quintero - Contratista Dirección General
Aprobó: Brahiam Daniel Montoya Zuleta – Secretario General (E)
Revisó: Edwin Arley Garzón Riaño – Contratista Secretaría General
Reviso: Luis Gonzaga Martínez Sierra – Abogado Contratista Secretaría General
Revisó: Cristian Andréi Sepúlveda – Abogado Contratista Secretaría General
Revisó: Ana Cecilia Valencia Aguirre – Subdirectora de Talento Humano
Revisó: Diana Bernal – PE 04 STH
Proyectó: Mónica Cárdenas – PE 04 STH
Proyectó: Alejandra Vega Salazar – Contratista STH